



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1891** de 2018

14 JUN 2018

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que el Ministerio de Cultura y la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 3273 de 2017, cuyo objeto es "*Aunar recursos para brindar la oportunidad al ganador de la convocatoria Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París) del Portafolio de Estímulos del Ministerio de Cultura 2018, para realizar en CIBDI, Angoulême, una residencia artística*";

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 01 de junio de 2018, la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del proyecto seleccionado para realizar la residencia artística, y que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
2740	Persona Natural	Catalina Andrea Vásquez Salazar	C.C. 1.017.199.347	Intersticios.	\$15.000.000 Para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación, electricidad, gas, agua y seguro médico. La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'Image brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar y una bolsa de trabajo.	CDP N° 8818 del 3 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 3273 de 2017

4

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018 y al Convenio de Cooperación 3273 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-);

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-)" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
2740	Persona Natural	Catalina Andrea Vásquez Salazar	C.C. 1.017.199.347	Intersticios.	\$15.000.000 Para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación, electricidad, gas, agua y seguro médico. La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar y una bolsa de trabajo.	CDP N° 8818 del 3 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 3273 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación, electricidad, gas, agua y seguro médico internacional.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento

✓

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018 y al Convenio de Cooperación No. 3273 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Quince millones de pesos (\$15.000.000) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación, electricidad, gas, agua y seguro médico.

De la Cité internationale de la bande dessinée et de l'image:

- Alojamiento en el centro Angoulême.
- Un taller equipado de material de creación gráfica en la Maison des Auteurs.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Asesoría de un tutor de la institución.
- Participación en la exposición colectiva durante el Festival de Cómics de Angoulême.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angoulême - CIBDI-)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de Francia.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y francesas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por el CIBDI durante su estancia en Francia.

✓

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Cité Internationale De La Bande Dessinée Et De L'Image para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image en Angouleme – CIBDI-), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Participación en la exposición colectiva durante el Festival de Cómic de Angoulême.
- Entregar un informe final, dirigido al área de artes Visuales, de su residencia anexando material fotográfico, presentaciones digitales, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso al país de residencia, acompañado del informe de la actividad de socialización con sus soportes y formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **14 JUN 2018**

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: COE, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

A l'unanimité, le jury a choisi la candidature de **Catalina Vasquez Salazar**.

L'ordre pour les candidats non retenus est le suivant :

- 2 Gelman Salazar Rivera
- 3 - Luis Echavarria Uribe
- 4 - Juan Sebastian Juarez

Bien cordialement,

Pili Muñoz

directrice de la maison des auteurs

cit  internationale de la bande dessin e et de l'image

la maison des auteurs

2 boulevard Aristide-Briand F-16000 Angoul me

t l. +33 5 45 22 86 20

www.citebd.org

la cit  internationale
de la bande dessin e
et de l'image